los señores comisarios que son los señores
Juan de Espin Cobarbo Dn. Diego Pallares
Don Antonio Calatayud y Fran.co Alba
res de Rojas a quien se da comision
en forma para resibir las dhas ar
mas y obligar a los propios de esta
ciudad con las clausulas y firmezas
que les pareciere sin limitasion

Y asi mismo acordaron que resibidas
las dhas quinientas armas se lleben
y depositen en la sala del almodi
que esta ciudad tiene donde an de estar
hasta que esta ciudad ordene y aquende
por el cito que se saquen que a de ser
con peligro y a vsa el bidente y a de
tener las dhas salados llabes la una el s.or
Don Alonso de Mendelina y la otra el s.or
Sargento mayor Juan de Espin Cobarbo a
quien se suplica se pongan de manera
que no resiban vecindad y se a de obligar
el mayordomo del posito a quien se an
de entregar a dar quenta dellas o pagarlas
que se perdieren el qual a de tener llabe

Sala donde esten

Rios X

mandamiento del s.or Dor Gregorio Lopez Madera para los 20 vidros

En este ayuntamiento yo el escriv.o notifique a esta ciud.d
un auto del señor Vidor Gregorio Lopez Madera
del Consejo de Su Mag.d cuyo tenor es el sig.te
el licenciado Gregorio Lopez Madera de